



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14394/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, once horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de mayo del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14394 presentada por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "Buenas tardes, le saluda la [REDACTED], médico Postgradista de Medicina Crítica y Terapia Intensiva de Ecuador (Hospital Luis Vernaza, Guayaquil), me remito a uds para solicitar información sobre si tienen Rotaciones y Pasantías para médicos extranjeros, estoy cursando mi penúltimo año de la especialidad y en el último año debemos realizar una rotación fuera del país, me gustaría mucho poder realizarla con uds, ya que he visitado su página y he visto que son un referente en cirugías cardiovasculares, y tienen la tecnología y reconocimiento como institución y en salud, sobre todo en este campo, teniendo en cuenta que dicha rotación la quisiera enfocar en cuidados críticos coronarios. Esperando su respuesta y a la vez aceptación, le agradezco su atención y me suscribo. Att. [REDACTED] Postgradista (3° año) Medicina Crítica y Terapia Intensiva Hospital Luis Vernaza Guayaquil - Ecuador."; hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la Suscrita, con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, constató que la información requerida por el peticionario, está disponible al público en el Portal de Transparencia del ISSS; en tal sentido, la misma es de carácter oficiosa, definiéndose tal calidad en el literal d) del art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, como: "(...) aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa". Asimismo, el art. 10 numeral 3.; de la LAIP, dispone que será información oficiosa: "El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales".

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de procedimientos administrativos", RESUELVE:

Entrégase a la solicitante [REDACTED], los enlaces de las Jefaturas del Departamento Investigación y Docencia en Salud del ISSS: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/15102>.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda. Ena Violeta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS
M.V.

